



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°518 -2023-MDL

Lurigancho, 07 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO;

VISTO: El Memorándum N°2539-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°147-2023-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°639-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y a las ordenanzas; en tal sentido está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, Los jóvenes de la Iglesia de Dios respetan y consideran a los demás en el hogar, la escuela y el trabajo, contribuyendo al desarrollo de la comunidad y la unidad. A la vanguardia está el Grupo de Jóvenes Trabajadores Voluntarios (ASEZ WAO) y el Grupo de Universitarios Voluntarios (ASEZ). ASEZ significa "Save the Earth from A to Z (Salvemos la Tierra de la A a la Z), y ASEZ WAO agrega "We Are One Family" (Somos una familia), lo que significa "Seamos una familia y salvemos el mundo desde el principio hasta el final. Estos grupos de jóvenes realizan una variedad de actividades en todo el mundo para resolver los problemas humanos como el cambio climático, la contaminación ambiental, los derechos humanos, el crimen, el desequilibrio económico y educativo y la discriminación racial;

Que, mediante el Oficio Nro. 040-2023-ASESWAO-LCH (Expediente 026353-2023) de fecha 19 de setiembre de 2023, el grupo ASESWAO "Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial" solicita la condecoración con las llaves de la ciudad o medalla de la ciudad del distrito de Lurigancho. 2.2. Que, mediante el Proveído N° 593-2023/MDL-ALC de fecha 25 de setiembre de 2023, el despacho de Alcaldía deriva el expediente 026353-2023 a la Gerencia Municipal para evaluación y atención respectiva;

Que, mediante el informe N° 147-2023-MDL/GDS, con fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, dirigido a la Gerencia Municipal, es de la opinión favorable que se le otorgue el reconocimiento o condecoración al grupo ASESWAO "Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial" tras haber realizado labores sociales loables en beneficio de la población del distrito. No obstante, considera que el proceso para el reconocimiento deberá estar reglamentado y aprobado mediante Ordenanza Municipal, posterior a ello, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin perjuicio de lo indicado, considera que es legalmente viable se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al grupo ASESWAO "Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial", por haber realizado labores sociales loables en beneficio de la población del distrito de Lurigancho, de conformidad con el numeral 69 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Para tal efecto, se recomienda remitir los actuados a la Secretaría General, con la finalidad que se prosiga con el trámite de expedición del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°2539-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal remite la documentación para que se emita el acto resolutorio, conforme lo señalado en el Informe N°639-2023-GAJ/MDL de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN** al GRUPO ASEZ WAO "Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial".

ARTICULO SEGUNDO. –OTORGAR la medalla de Persona Ilustre del Distrito de Lurigancho.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; y **DISPONER** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica la publicación en el portal institucional www.munilurigancho.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Lurigancho la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE